



No 00995 30 OCT. 2006

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se complementa la ficha normativa del Sector No. 11, Subsector de usos I, del Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 30 BOYACA REAL.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 2, ordinal 2, numeral 13, del Decreto Distrital 365 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 070 del 26 de febrero de 2002 se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No.30, BOYACÁ REAL, de conformidad con el Decreto 619 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial).

Que el Sector Normativo No. 11 de la mencionada UPZ está localizado en Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios, y en Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada.

Que en la Ficha Normativa del Sector 11 del mencionado Decreto 070 de 2002 se establecen los usos complementarios permitidos, entre ellos, el Dotacional (Equipamientos Colectivos), así:

- Dotacional (Equipamientos Colectivos) de escala Zonal en los Subsectores I, II, III, y IV. CONDICIONES: Artículo 3 del citado Decreto.
- Dotacional (Equipamientos Colectivos) de escala vecinal en los subsectores I, II, III y V, Subsector IV educativo únicamente. CONDICIONES: "Artículo 3 del presente Decreto. Educativo: en predios de 1500 m2 como mínimo en los subsectores II, III, y IV, hasta 200 alumnos en el subsector I."

Que mediante comunicación del 19 de enero de 2006 y radicación 1-2006-06314 de este mismo año, el Rector del COLEGIO PARROQUIAL SANTA CATALINA DE SIENA solicitó ante esta entidad aclaración de la norma aludida, en la medida que en el subsector de usos I del Sector 11 no se contempla los Dotacionales Educativos de escala Vecinal de más de 200 alumnos, pero sí se permite el desarrollo de Dotacionales Educativos de escala Zonal, con una cobertura superior a 850 alumnos.

Que el peticionario, para sustentar la viabilidad de la ampliación del uso dotacional educativo de escala Vecinal, aportó una serie de documentos, tales como fotografías, plantas arquitectónicas, plano de localización; de cuyo estudio se concluye que en el predio en consulta se desarrolla un uso Dotacional (Equipamiento Colectivo) Educativo de escala Vecinal, con una capacidad de más de 200 alumnos.

Que verificados los aspectos urbanísticos, se consideró que para el Subsector de usos I del Sector Normativo 11 es necesario aclarar la ficha normativa 11, de conformidad con el cuadro anexo N° 2 "Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo" del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), en el sentido de que para el uso Dotacional (Equipamiento Colectivo) Educativo de escala Vecinal se



Continuación Resolución No. 009953 OCT. 2006

Por la cual se complementa la ficha normativa del Sector No. 11, Subsector de usos I, del Decreto 070 del 26 de febrero de 2002, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 30 BOYACA REAL.

permiten hasta 850 alumnos.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Complementar la ficha reglamentaria del Subsector de usos I, perteneciente al Sector Normativo N° 11 del Decreto 070 de 2002, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 30 BOYACA REAL, en el sentido de aclarar que de conformidad con el cuadro anexo N° 2 "Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo" del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT), se permite el uso Dotacional, Equipamiento Colectivo, Educativo, de escala Vecinal, hasta 850 alumnos.

PARÁGRAFO. El uso principal en el Subsector de usos I del Sector Normativo N° 11, continuará siendo Vivienda (Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar).

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones establecidas en la ficha reglamentaria del Sector Normativo N° 11 del Decreto 070 de febrero 26 de 2002, continúan vigentes.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

3 0 OCT. 2006

Dada en Bogotá, D.C. a los _____

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Directora Departamento Administrativo de Planeación Distrital

Aprobó: Fernando Penagos Zapata
Subdirector de Planeamiento Urbano

Revisó: Gustavo Ramírez Páez
Gerente de Reglamentación y Normas

Revisó: Humberto Díaz Escobar
Arquitecto Subdirección de Planeamiento Urbano.

Preparó: Néstor Vanegas Vanegas
Arquitecto Subdirección de Planeamiento Urbano.

Revisión Jurídica: Fabiola Ramos Bermúdez
Subdirectora Jurídica.
Rosa Zenaide Sánchez L.
GERENTE Estudios Especiales.